

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

4.^a Sección.

VETERINARIA MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 18 del mes actual, se convoca mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el 18 de Noviembre.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por real orden de 1.^o de Agosto último, y publicados en la *Colección legislativa del Ejército*, número 243, y *Gaceta oficial de Madrid*, correspondiente al día 16 del mes de la fecha.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte el día 20 de Noviembre del presente año y hora que el tribunal censor designe

en las tablas de anuncios oficiales de dicha Escuela con la necesaria anticipación, para que los aspirantes tengan del hecho el debido conocimiento.

Madrid 20 de Septiembre de 1895.—El General Jefe de la Sección, Ramón Noboa.

Ayuntamientos constitucionales.

UTANDE.

Don Miguel Ayuso, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que por el art. 39 de la ley de presupuestos de 30 de Junio último, se concede á los contribuyentes deudores á la Hacienda y cuyos débitos se hayan hecho efectivos mediante adjudicación de fincas al Estado, el derecho de retraer en término de un año todas ó cualquiera de ellas con solo satisfacer el pago del débito principal y las costas devengadas por el Agente ejecutivo, quedando relevados de pagar el papel sellado invertido en el expediente y los intereses de demora.

En su consecuencia, y para conocimiento de los contribuyentes interesados, se hace público por medio del presente edicto, interesando á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen contribuyentes en este término y particularmente los de Gajanejos, Valfermoso de las Monjas, Villanueva de Argecilla, Miralrío, La Casa de San Galindo y Muduex, se sirvan disponer la publicación del presente, para que con tiempo puedan aprovecharse de la gracia que se les concede, con el fin de quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas, pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enagenadas por la Hacienda.

Utande 25 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Miguel Ayuso.—P. S. M.—El Secretario, Felipe Castillo.

—3602

BUDIA.

Don José Bermejo García, Alcalde constitucional de esta villa de Budia.

Hago saber: Que por el art. 39 de la vigente Ley de

presupuestos, se concede el plazo de un año, que terminará en 30 de Junio próximo de 1896, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado periodo, pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los agentes ejecutivos y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas, pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enagenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de todos y cada uno de los deudores ó sus herederos.

Budia 24 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Bermejo.—P. S. M.— Abdón Retuerta, Secretario.
—3592

LUPIANA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren á dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio, pasado dicho plazo se proveerá.

Lupiana 27 de Septiembre de 1895.—El Alcalde Apolonio Alonso.
—3604

AGUILAR DE ANGUITA.

Las cuentas del Pósito de este pueblo pertenecientes al año económico de 1894 á 95, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de treinta días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Aguilar de Anguita 25 de Septiembre de 1895.—El Alcalde accidental, Estanislao Colado.
—3608

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Antonio Hernandez de Santa María, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ramon Mendez Lopez, de unos 55 años de edad, zapatero, viudo, residente en Madrid, estatura regular, bigote canoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y de prisión, y prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por haber querido ahogar á la vecina de Horche Ventura del Rey Valdominos; apercibido, que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, del referido sujeto, caso de ser habido.

Dado en Guadalajara á 25 de Septiembre de 1895.—Antonio H. de Santamaría.—El Actuario, Julio García.
—3601

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa que en el suprimido Juzgado de Sacedon se siguió por el delito de hurto de leña y amenazas contra Mariano Martinez Fernandez y Miguel Martinez Lopez, se saca á pública subasta por tercera vez, admitiéndose posturas sin sujeción á tipo alguno, la casa que les fué embargada y es la siguiente:

Una casa en la calle de las Parras, señalada con el núm. 6, que linda por derecha con otra de D.^a Isidora Merchante, izquierda Mariano Pinilla y espalda José Delgado, tasada en 750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 del próximo mes de Octubre, á las diez de su mañana; debiendo advertir, no constan los rítulos de propiedad, cuya falta será suplida por el adquirente.

Dado en Pastrana á 24 de Septiembre de 1895.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Cirilo Librero.
—3596

BRIHUEGA.

D. Luis de Adriensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectiva la multa de quince pesetas que por vía de corrección disciplinaria le fué impuesta á Venancio Arce-diano, Juez municipal de Zaorejas en el año 1891, por el suprimido Juzgado de instrucción de Cifuentes, por el abandono en cumplimentar las órdenes de dicho Juzgado, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes embargados al Venancio y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 105, correspondiente al día 2 del actual.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Zaorejas, con las mismas formalidades que se tuvieron presentes en la anterior y que en el expresado periódico oficial se expresan.

Dado en Brihuega á 26 de Septiembre de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez.
—3603

SIGUENZA.

Cédula de citación.

El Sr. D. Martin Espinel y Aguado, Juez municipal de esta ciudad y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por traslado del propietario, en el expediente gubernativo que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de la alienada Felipa Illana Garcia, natural de la villa de Atienza, la cual ha sufrido la observación reglamentaria en el Hospital General de Madrid, por providencia de este día se ha mandado citar por medio de la presente á su marido Fermin Astorga, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de un mes exponga ante este Juzgado lo que tenga por conveniente respecto á la reclusión definitiva de su esposa Felipa Illana, apercibiéndole que si trascurrido el expresado término no comparece, se dará curso á dicho expediente sin otra citación.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la extiende en Sigüenza á 26 de Septiembre de 1895.—José Giner
—3609

Don Martin Espinel y Aguado, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción de esta ciudad por traslado del propietario.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 15 del próximo mes de Octubre, y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Renales la tercera subasta de los bienes embargados al rematado Eleuterio Santamaría Sanz, para responder de las resultas de la causa que se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Cifuentes por el delito de hurto de una res lanar, y cuyos bienes se sacan á subasta sin sujeción á tipo, y son á saber:

Una cuarta parte de casa en el pueblo de Renales en la calle Mayor, proindivisa con su padre, tasada en 60 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Renales y sitio al bajar de la Subidilla; cabe seis celemines; linda Saliente José Atance, Poniente cipotero, en 30 id.

Otra id. y sitio de los Cerrajones, de caber tres celemines; Saliente y Poniente pedrisa, en 11,25 idem.

Otra en id. y sitio del Alto de la Garba, de seis celemines; linda Saliente Dionisio Gil, Poniente Bonifacio Rojo, en 22,50 id.

Otra en id. y sitio de las Merduegas, de seis celemines; linda Saliente camino, Poniente aliagar, en 22,50 id.

Una cerrada en id. en el Cimarro, de nueve celemines; linda Saliente pared, en 60 id.

Un huerto en id y sitio del rio Tajuña, de seis celemines, rodeado de pared. en 60 id.

Otra en id. y sitio del Portillo de ocho celemines, proindivisa y parte igual con su hermano Valentín, en 60 id.

Un vacho en id. y sitio de la Humbría del Cerro, de doce celemines; linda Saliente Felix Gallego, Poniente cipotero, en 30 id.

Otra en id. y sitio de la Peñuela, de seis celemines; linda Saliente Eugenio Gallego, Poniente aliagar, en 22,50 id.

Otra en id. y sitio del Guitar, de seis celemines; linda Poniente Valentín Antón, Saliente aliagar, en 15 id.

Otra en id. y sitio de la Subidilla, de doce celemines; linda Saliente José Atance, Poniente cipotero, en 52,50 id.

Otra en id. en la Peñuela, de seis celemines; linda Saliente barranco; Poniente camino en 37,50 id.

Otra en id. y sitio de los Llanos del Espino, de doce celemines; linda Saliente cipotero, Poniente Antonio Camacho, en 56,25 id.

Otra en id. y sitio en la Paresteban, de 18 celemines, rodeada de barranco, en 150 id.

Una parte de tierra, de doce celemines, en la Cerrada de los Cambronales; linda Saliente y Poniente paredes, en 60 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora señalados, advirtiéndole que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio, se admitirá la primera que se ofrezca; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que éstos salen á remate.

Dado en Sigüenza á 25 de Septiembre de 1895.

—Martín Espinel.—De orden de S. S., José Giner.

—3597

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Agapito Hernández Layna, vecino de Abanades, en causa criminal por lesiones, se venden en pública segunda subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación, deducido el 25 por 100 de la primera, á continuación se expresan:

Semovientes.

Un caballo de 5 años, tasado en 112,50 pesetas.

Un cerdo cebado, en 37,50 id.

Una vaca de un año, en 56,25 id.

Doce gallinas, en 11,25 id.

Muebles.

Una capa de paño de color, en 18,75 id.

Una arca de pino, en 7,50 id.

Dos asientos de pino, en 1,50 id.

Una sartén grande, en 3 id.

Una almirez con su mano, en 3 id.

Un azadon, en 3 id.

Una hacha, en 3 id.

Fincas en Abanades.

Una tierra de labor en el sitio titulado Rincon de las Heras, de caber seis celemines; linda Saliente tierra de Domingo de Mingo, Poniente Caz del Molino, Mediodía tierra de Gregorio Layna y Norte dicho Caz del Molino, en 150 id.

Otra en dicho sitio, de caber ocho celemines; linda Saliente camino de las Eras del Prado, Poniente tierra de Domingo de Mingo, Mediodía barranco madre y Norte tierra de Gregorio Layna, en 195 id.

Total, 602,25 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Abanades, el día 2 de Octubre próximo, de once á doce la mañana, para los bienes semovientes y muebles, y el 15 del propio mes á la misma hora, para los inmuebles; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

De las fincas que se subastan no hay títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse solo con la posesión judicial ó suplirlos de su cuenta.

Dado en Sigüenza á 21 de Septiembre de 1895.—
Martín Espinel.—Franco Pastor. —3598

COGOLLUDO.

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Ortega Moreno, vecino de Jirueque, se sacan á pública y primera subasta los bienes que le han sido embargados en causa por hurto y son á saber:

Muebles.

Un almirez en buen uso, tasado en 3 pesetas.

Una artesa y unas varillas, en 5 id.

Un arca en buen uso, en 4 id.

Otra de igual tamaño, en 4 id.

Un sofá en buen uso, en 12,50 id.

Una cómoda de pino, en 13 id.

Una media de meter grano, en 2 id.

Unas amugas, en 0,75 id.

Tres asientos, en 1,50 id.

Una hacha, en 3 id.

Cinco cántaros de barro, en 2,50 id.

Tres botijones nuevos, en 1,50 id.

Una pala de hierro, en 1,75 id.

Frutos.

Ocho fanegas y seis celemines de cebada á 5 pesetas 50 céntimos una, 46,45 pesetas.

Trece fanegas y seis celemines de trigo á 7 pesetas y 50 céntimos una, 101,25 id.

D. Martín Espinel Aguado, Juez municipal de esta ciudad y regente de instrucción del partido por traslación del propietario.

Dos angueras de paja próximamente á 6 pesetas una, 12 id.

Fincas en término de Jirueque.

Una tierra en la Ladera de la Cruz, de dos celemines; linda Saliente Pedro Sanz, Mediodía herederos de Pablo Moreno, Poniente Pedro Sanz y Norte Pedro del Amo, tasada en 10 pesetas.

Otra en la Cañadilla, de una fanega; linda Saliente José Almazán, Mediodía Aniceto Cañamares, Poniente Sr. Chavarri y Norte Hilario Criado, en 60 id.

Otra en el Hoyo de la Monja, de un celemin; linda al Saliente D. Franco Pastor, Mediodía Sr. Chavarri, Poniente Patricio de Agustín y Norte herederos de Pedro Clemente, en 5 id.

Otra en el Prado, de cinco celemines; linda Saliente arroyo, Mediodía Pedro del Amo, Poniente el caz del molino y Norte Nicomedes Ortega.

Otra en el Quemado, de tres celemines; linda Saliente Ildefonso Sanz, Mediodía yermo, Poniente Camino Real y Norte Aniceto Cañamares, en 12 id.

Otra en Majacara, de tres celemines; linda Saliente José Almazán, Mediodía Patricio de Agustín, Poniente D. Franco Pastor y Norte Sr. Chavarri, en 9 id.

Otra en Torrelahija, de cuatro celemines; linda Saliente Arroyo, Mediodía y Norte Casto Clemente y Poniente senda de labores, en 12 id.

Otra en Vallejo del Agua, de cuatro celemines; linda Saliente Pedro del Amo, Mediodía se ignora, Poniente Benito Martínez y Norte reguera, en 15 id.

Otra en el Junco, de cuatro celemines; linda Saliente Alejandro Sancho, Mediodía Hilario Criado, Poniente Pedro del Amo y Norte Teresa Merino, en 12 id.

Otra en los Morteros, de once celemines; linda Saliente Leandro Moreno, Mediodía Patricio de Agustín, Poniente se ignora y Norte Hilaria Moreno, en 26 id.

Otra en la Ladera del Pilancón, de seis celemines; linda Saliente Sr. Chavarri, Mediodía capellanía de Garcés, Poniente Cerro y Norte Hilario Moreno, en 20 idem.

Otra en la Recresta, de ocho celemines; linda Saliente Alejandro Sancho, Poniente el mismo, Mediodía herederos de Juan Bravo y Norte Joaquín Ranz, en 32 idem.

Otra en la Cerradura, de seis celemines; linda Saliente Ildefonso Sanz, Mediodía Nicomedes Ortega, Poniente Tomás Sacristan y Norte Pedro Sanz, en 18 id.

Otra en el Llano de Castilblanco, de tres celemines; linda Saliente y Poniente Sr. Chavarri, Mediodía don Franco Pastor y Norte Nicomedes Ortega; en 10 id.

Otra en el Llano de la Hoguera, de cuatro celemines; linda Saliente Eugenio Vallejo, Mediodía herederos de Leandro Moreno, Poniente Teresa Moreno y Norte Nicomedes Ortega, en 12 id.

Otra en el Barranco, de cuatro celemines; linda Saliente herederos de Hilaria Moreno, Mediodía Camino ancho, Poniente Nicomedes Ortega y Norte Benito Martínez, en 15 id.

Otra en la Pradera del Dallo, de cuatro celemines; linda Saliente José Almazán, Mediodía Nicomedes Ortega, Poniente yermo y Norte erial.

Otra en la Recresta, de dos celemines; linda Saliente Toribio Magro, Mediodía Leandro Sanz, Poniente Alejandro Mangada y Norte Eugenio Vallejo, en 8 idem.

Otra en el Portazgo, de cuatro celemines; linda Saliente herederos de Leandro Moreno, Mediodía Eugenio Vallejo, Poniente reguera y Norte Pedro del Amo, en 12 id.

Otra en el mismo sitio, de siete celemines; linda Saliente Tomás del Amo, Mediodía Capellanía de Dorado, Poniente D. Franco Pastor y Norte Nicomedes Ortega, en 25 id.

Otra en Valdelava, de cuatro celemines; linda Saliente doña Juana Coronel, Mediodía Nicomedes Ortega, Poniente senda de labores y Norte Tomasa del Amo, en 12 id.

Una viña en la Ladera del Molino, de un celemin; linda Saliente Camino de Padrastró, Mediodía se ignora, Poniente Tomás Calvo y Norte Nicomedes Ortega, en 6 id.

Otra viña en el mismo sitio, de un celemin; linda Saliente Camino de Padrastró, Mediodía Tomás del Amo, Poniente era de pan trillar y Norte Nicomedes Ortega, en 6 id.

Otra viña en dicho sitio, de un celemin; linda Saliente Camino de Padrastró, Mediodía Nicomedes Ortega, Poniente y Norte Tomás del Amo, en 6 id.

Otra en el Pasadero, de cuatro celemines; linda Saliente Juan Magro, Mediodía senda del Pasadero, Poniente Pedro del Amo y Norte reguera, en 25 id.

Otra viña en el Moral, de un celemin; linda Saliente D. Franco Pastor, Mediodía Pedro del Amo, Poniente Francisca Chinchilla y Norte Nicomedes Ortega, en 6 id.

Otra en la Pradera, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía Nicomedes Ortega, Poniente Alejandro Sancho y Norte José Almazán, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente Pedro de Pedro, Mediodía camino, Poniente Leandro Moreno y Norte Benito Martín, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines y junto á la anterior; linda Saliente Pedro de Pedro, Mediodía Pedro Clemente, Poniente José Almazán y Norte Benito Martínez, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía Benito Martínez, Poniente Eugenio Vallejo y Norte María Sanz, en 15 id.

Otra en el Regueron, de cinco celemines; linda Saliente María Sanz, Mediodía Nicomedes Ortega, Poniente Eugenio Vallejo y Norte Cayetano Gonzalo, en 30 id.

Total 678,20 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audencia de este Juzgado el día 28 de Octubre próximo, á las diez de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan, y por último, que los bienes inmuebles se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 25 de Septiembre de 1895.—Jerónimo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.

PARTE NO OFICIAL.

MONTANERA

Monte Mayor de Brihuega.

Bellotas encina y roble abundantes y mucha galluba. Grandes abrevaderos y tinados á propósito para el ganado de cerda.

Propiedad de D. Luis González, Notario en Madrid.

CARBONEO.

En Montemayor (Brihuega), 70 céntimos arroba montaraía.—Subastas: Madrid, Desengaño 1, Notaría; Brihuega, Escribanía Sr. Marina; 1.º Octubre, once mañana; condiciones: ambos sitios.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.